



RESOLUCIÓN No. 004 DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA Y ORDENA LA ELABORACIÓN DE UN CONTRATO DE COMPRA VENTA

EL RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA CRISTO REY

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las previstas en la ley 80 de 1993, ley 715 de 2001, decreto 4791 y

CONSIDERANDO

Que Según consta en los estudios previos de fecha 09 de abril de 2026, La Institución Educativa Cristo Rey requiere contratar el **“ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA CON DESTINO A LAS SEDES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA CRISTO REY”**.

Que en el presupuesto de gastos de FUNCIONAMIENTO de la Institución Educativa, correspondiente a la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2026, existen los recursos suficientes para la ejecución, según certificado de disponibilidad presupuestal números 011 del 09 de abril de 2026, por valor de DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$16.700.000), que serán tomados de los rubros 2.1.2.02.01.003.001 a MATERIALES Y SUMINISTROS REC-TRANSFERENCIA S.G.P.

Que la Institución Educativa Cristo Rey invitó por medio de publicación en la cartelera de La Institución presento oferta, mediante la Invitación Publica N° IECR-CE-002-2026 de fecha 09 de Abril de 2025.

Que a la invitación al proceso, presentó propuesta dentro de la fecha y hora establecida:

- **VIVIANA ALEJANDRA BRAVO PINZON**

Que como resultado del análisis de la propuesta presentada, resulta más favorable por precio y calidad la de:

- **VIVIANA ALEJANDRA BRAVO PINZON**

Que conforme a La Ley 715 de 2001, artículo 13, el Señor Rector es funcionario competente para adjudicar y celebrar contratos a nombre de La Institución Educativa Cristo Rey.

Que es necesario adjudicar un Contrato de compra venta por medio de resolución motivada y ordenar la elaboración del mismo.

En mérito de lo expuesto, se



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar a **VIVIANA ALEJANDRA BRAVO PINZON**, identificada con cedula de ciudadanía número 1116.789.720 expedida en Arauca, el Contrato de compra venta, cuyo objeto es el **"ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA CON DESTINO A LAS SEDES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA CRISTO REY"** por un valor de **DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS (\$16.302.360)**, conforme a las condiciones y demás requisitos establecidos en la oferta presentada por el adjudicatario.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la elaboración del respectivo Contrato compra venta.

ARTÍCULO TERCERO: Establecer Cinco (05) días como plazo del Contrato compra venta.

ARTÍCULO CUARTO: FORMA DE PAGO se fija la cancelación del 100% del Contrato compra venta al culminar su objeto, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor con el visto bueno del Rector de la Institución Educativa.

ARTÍCULO QUINTO: El compromiso del Contrato resultante se cancelará con cargo al rubro de 2.1.2.02.01.003.001 de **MATERIALES Y SUMINISTROS RE-TRANSFERENCIA S.G.P.** del presupuesto de gastos de funcionamiento enviados por el Ministerio de Educación Nacional, para fortalecer los fondos de servicios educativos por cada alumno matriculado en el 2026.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición el cual solo puede ser interpuesto por el proponente favorecido. Se notificará personalmente al oferente que participó en el proceso de selección. Se publicará en la cartelera de la Institución Educativa.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Arauca, a los Quince (15) días del mes de abril de 2026.


ROSALBA SUAREZ RUIZ
Rectora Encargada

*Elaboró/Rubby Ramirez